

Expediente: 368/24-A2

Carátula: MIGLES CARLOS AUGUSTO C/ BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. S/ CONTRATO ORDINARIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 13/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27259913794 - MIGLES, CARLOS AUGUSTO-ACTOR

90000000000 - BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 368/24-A2



H20901768950

JUICIO : MIGLES CARLOS AUGUSTO c/ BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. s/ CONTRATO ORDINARIO EXPTE 368/24-A2

Concepción, 29 de julio de 2025

Se procede a la creación del cuaderno de prueba del actor N° 2, adjuntandose copia del acta de audiencia.

Se transcribe lo pertinente: *"En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 29 días del mes de Julio del año 2025 siendo las 09:00 horas,comparecen por ante S.S. Dra. María Ivonne Heredia y el funcionario Lucas D´Pinto (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: El Sr. Carlos Migles con su letrada apoderada Dra. Fátima Romero(...)2) **Prueba Pericial Informática:** Admítase la presente prueba. Por lo petitionado, se procede a efectuar por Secretaría al sorteo de un perito en esta área, mediante herramienta a tal efecto incluida en SAE. Efectuado el sorteo, resulta desinsaculado el perito **Héctor Miguel Lapetina**, teléfono N° **381-6007950**. Cíteselo mediante cédula, a fin de que en el plazo de 24 horas proceda aceptar el cargo que le fuera conferido, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo deberá el perito designar día y hora a fin de llevar a cabo la pericia encomendada. Se le informa que la prueba deberá producirse hasta el día **28/08/2025**. A fin de dar celeridad al trámite fijo en \$ 70.000 el adelanto de gastos de pericia (deberá rendir cuenta de los gastos efectuados bajo apercibimiento de tenerlo como parte de pago de honorarios), los que deberán ser depositados en una cuenta judicial o entregados por las parte oferente al Perito, para lo cual la parte oferente deberá ponerse en comunicación con el mismo a su teléfono particular, en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la pericia, quedando notificados en el presente acto. CAG*

Actuación firmada en fecha 12/08/2025

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.